No. GS-2026 –126111– SUCOE- GUCOE- 20.1

Manizales, 5/10/2026

Señor teniente coronel
EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
Cra. 25 Nro. 32-50 Piso 2
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 91-2-10031-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**6/9/2026**	**Hasta**	**5/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No. Notificación supervisor N° **GS-2026-069564-MEMAZ del 28/9/2026**, el señor coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS, comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor, Intendente Jefe MOISES PEREA HERRERA, Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas Departamento de Policía Caldas.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. **Informe de supervisión Julio N.° GS-2026-100293-DECAL**
2. **Informe de supervisión Agosto GS-2026 – 113204 – SUCOE- GUCOE- 20.1**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN MEMAZ Nro. 91-2-10031-24 del 6 de julio de 2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"
Contratista	ECONTROL SYSTEMS S.A.S NIT: 900733260-0 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Medellin – Antioquia DIRECCIÓN: Carrera 75 # 61-85 TELÉFONO: 3162580215 EMAIL: licitaciones@econtrol.com.co
Representante legal	LUIS FERNANDO RINCON SANTAMARIA CC: 71.367.333 de Medellin – Antioquia
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 111.616.882), moneda legal, incluido Iva (si aplica) **Valor apropiado al grupo de comunicaciones estratégicas DECAL $ 27.138.878**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 111.616.882), moneda legal, incluido Iva (si aplica) **Valor apropiado DECAL $ 27.138.878**
Plazo de ejecución inicial	Cuarenta y cinco (45) días calendario. Desde el 6/7/2026 hasta el 20/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	6/7/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/8/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	**Nº 001 para el Ítem 20, hasta el 20 de septiembre**
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el presente periodo reportado no fue necesario realizar consumo con cargo al presente contrato, por lo que las condiciones técnicas adicionales no fueron verificadas a detalle, sin embargo, el contratista muestra entera disposición a prestar los servicios requeridos en los términos y condiciones, señalado en el presente contrato.

- Con fecha 10 de julio de 2026 se adelantó el acta AE-2026013648-MEMAZ en la cual se trató los compromisos acordados entre el señor Luis Fernando Rincon Santamaria, representante legal del establecimiento de comercio ECONTROL SYSTEMS S.A.S (Contratista) anexo acta.

- El contratista solicitó prórroga del Contrato No. 91-2-10031-26 hasta el 20 de septiembre de 2026, debido a la indisponibilidad temporal de inventario de las cabinas QSC CP12. La referencia fue previamente validada y aprobada técnicamente por la Entidad. La prórroga fue aprobada, con el fin de garantizar el suministro de los bienes conforme a las condiciones inicialmente pactadas, ante circunstancias ajenas al contratista.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-096819-DECAL del 29/07/2026, el técnico del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones del Departamento de Policía Caldas, genera concepto de viabilidad para prorroga solicitada.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-096937-DECAL del 29/07/2026, el supervisor del contrato, jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones del Departamento de Policía Caldas, solicita al señor ordenador del gasto, se autorice la prórroga solicitada sobre el ítem 20 de la aceptación de oferta.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-058214-MEMAZ el señor ordenador del gasto, notifica supervisión de la prórroga solicitada sobre el ítem 20.

- Con fecha 06/08/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-100758 DECAL, signado por los supervisores del contrato, se informa al contratista que la prórroga fue aceptada.

- La prórroga que quedo debidamente formalizada mediante minuta de prorroga Nro. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10031-26 celebrado entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales y la firma ECONTROL SYSTEMS S.A.S, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDAD ADSCRITAS" de fecha 13 de agosto de 2026.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-058291-MEMAZ, el señor jefe de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, Mayor Carlos Mauricio Ballen Prada, informa al representante legal de la empresa contratista, la notificación de aprobación de póliza e inicio de ejecución de la prórroga 001 de la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10031-26, donde se advierte que a partir del día 13/08/2026 se da inicio al plazo de ejecución para el ítem 20 del contrato en mención.

- Con fecha 18 de agosto de los corrientes, la empresa contratista envío comunicación sin número, a través de correo electrónico en donde informaba una situación sobreviniente que impactaba la logística de entrega de los elementos aduciendo lo siguiente: con motivo del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto del 2026, circunstancias que han generado afectaciones en los procesos logísticos y de transporte a nivel nacional, ocasionando retrasos en la distribución y entrega de mercancías. Esta

situación ha impactado especialmente los bienes importados, debido a demoras en su recepción, nacionalización, despacho y transporte interno, sumadas a las afectaciones operativas en Buenaventura, principal punto de ingreso de mercancías al país.

- Ante este requerimiento se elaboró la respectiva respuesta por parte de los supervisores del grupo de comunicaciones estratégicas de la MEMAZ y DECAL, mediante comunicación oficial GS-2026-059646-MEMAZ, en la misma fecha, siendo enviada a través de correo electrónico.

- Mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2026, se dio respuesta al contratista a través del oficio Nro. GS-2026-107289-DECAL, reiterando la posición de los supervisores del contrato N.° 91-2-10031-26 frente a la presunta afectación ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026. Tras revisar nuevamente la solicitud, se determinó que no fueron aportados elementos probatorios adicionales, suficientes, idóneos y verificables que permitieran establecer objetivamente una relación directa entre la emergencia y la ejecución de las obligaciones contractuales, por lo cual se mantuvo la decisión previamente comunicada.

- Ante esta comunicación, el suscrito y el jefe de comunicaciones del Departamento de Policía Caldas, como supervisores del contrato en mención, procedieron a enviar respuesta mediante oficio Nro. GS-2026-061207-MEMAZ.

- En este entendido y teniendo en cuenta lo anterior, con fecha 26 de agosto de 2026 se presenta informe de incumplimiento, radicado bajo Nro. GS-2026-061382-MEMAZ, donde se da a conocer el presunto incumplimiento en el plazo de ejecución en un 95.2% de retraso con respecto a la fecha de entrega, toda vez que, de los 21 ítems contratados, 20 debían ser entregados el 20 de agosto de 2026, sin que a la fecha se haya cumplido con el objeto contractual. Lo anterior alcanza un valor de $ 103.102.132.00 de incumplimiento.

- El pasado 18 de septiembre el contratista realizo la entrega total de los elementos al almacén de telemática mediante orden de remisión 202630 por parte de la empresa ECONTROL SYSTEMS S.A.S.

- La audiencia que se tenia programada para el día 2 de octubre, se prorrogo para el día martes 6 de octubre a las 08:00 a.m.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si_No_	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA. El contratista diligencia y presenta junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación voluntaria de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista.
2	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista. Aunque no se cumplió con la entrega de los elementos de los ítems 1 al 19 y 21, dentro del plazo de ejecución contractual.
3	Indica la marca y el modelo de cada uno de los bienes ofertados que así lo indique el ítem, las cuales deberán coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta que esto es una condición	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista.

	esencial que permite realizar la comparación de la oferta con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en cada uno de los anexos.		
4	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista. Aunque no se cumplió con la entrega de los elementos de los ítems 1 al 19 y 21, dentro del plazo de ejecución contractual.
5	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	SI	De acuerdo al formato aportado en la aceptación de oferta.
6	El contratista **deberá entregar el manifiesto de importación** de los elementos que lo requieran de acuerdo a la normatividad colombiana vigente, para lo cual a la hora de entregar estos, **el supervisor del contrato lo verificará.**	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista. Aunque no se cumplió con la entrega de los elementos de los ítems 1 al 19 y 21, dentro del plazo de ejecución contractual.
7	La entrega de los elementos objeto del presente contrato, se realizará en el Almacén de Intendencia del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, previa revisión del supervisor del contrato, ubicado en la Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares, Manizales – Caldas.	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista. Aunque no se cumplió con la entrega de los elementos de los ítems 1 al 19 y 21, dentro del plazo de ejecución contractual.
8	**GARANTÍA TECNICA:** El contratista OFRECE una garantía contra defectos de fabricación de 2 años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así mismo, dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales sin costo alguno para Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, además de asumir el costo del envió de los elementos cuando se requiera algún tipo de garantía En caso de que la reparación de los componentes intervenidos demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar de forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado 1 mes el equipo objeto de reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá remplazarlo de forma inmediata por uno nuevo de iguales o características superiores, sin costo para la Policía Nacional.	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista. Aunque no se cumplió con la entrega de los elementos de los ítems 1 al 19 y 21, dentro del plazo de ejecución contractual.
9	**SOPORTE:** El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, suministrando una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con los elementos involucrados en la presente contratación, en caso de un cambio en el canal de comunicación deberá ser informado de forma oportuna.	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista. Aunque no se cumplió con la entrega de los elementos de los ítems 1 al 19 y 21, dentro del plazo de ejecución contractual.
10	Cumplir con todos los Estándares Mínimos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo evidenciando documentalmente el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, entre otros en los artículos 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.	SI	De acuerdo al formato aportado en la aceptación de la oferta.
14	**Responder por cualquier infracción:** que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	SI	Se encuentra en curso un proceso por presunto incumplimiento por parte del contratista.
24	El contratista debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS"	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista.

	Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO		
12	Cámara portátil de video	**SI**	El elemento entregado cumple
13	Estabilizador motorizado profesional de cámara	**SI**	El elemento entregado cumple
14	Estabilizador de mano motorizado para celular	**SI**	El elemento entregado cumple
15	Micrófono inalámbrico	**SI**	El elemento entregado cumple
16	Cámara fotográfica y de video	**SI**	El elemento entregado cumple
17	Zoom teleobjetivo 70-300 mm para cámara	**SI**	El elemento entregado cumple
18	Flash electrónico portátil para	**SI**	El elemento entregado cumple
19	Batería para cámara	**SI**	El elemento entregado cumple

2.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** El contratista hizo entrega de los elementos en su totalidad y fueron entregados el 18/09/2026 al almacén de telemática mediante orden de remisión 202630 por parte de la empresa ECONTROL SYSTEMS S.A.S.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

- A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, Los demás elementos de la aceptación de oferta y fueron entregados el 18/09/2026 al almacén de telemática mediante orden de remisión 202630 por parte de la empresa ECONTROL SYSTEMS S.A.S.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios y/o productos suministrados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 042 del 26/12/2024, referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (SIN ESPACIOS), así: #$16-01-01-M15;91-7-100XX-25;correo del supervisor#$,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. 16-01-01-M15;91-7-100XX-25;correo del supervisor.
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ECONTROL SYSTEMS S.A.S
NUMERO DE CUENTA: 01025203107
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra DECAL	$ 27.138.878,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 27.138.878,00	100.00%
Valor total facturado	$ 27.138.878,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 27.138.878,00	100,00%
Valor pagado	$ 00,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
Ras 001 29/09/2026	**$ 27.138.878,00**	N/A	**$ 27.138.878,00**	N/A			

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

- El contratista realizo entrega total de los elementos descritos en la aceptación de oferta después del plazo de ejecución contractual, el cual estaba estipulado para el 20 de agosto de 2026, y fueron entregados el 18/09/2026 al almacén de telemática mediante orden de remisión 202630 por parte de la empresa ECONTROL SYSTEMS S.A.S.

No. de entrada, almacén	Fecha entrada almacén	Valor	No. documento SILOG
-------	----------	--------	---------

4 RECOMENDACIONES:

- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado y con base en las características y condiciones técnicas descritas, en las cantidades solicitadas y ofertadas por el contratista.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_X__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2026-061382-MEMAZ del 26 de agosto, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente (r) **MOISES PEREA HERRERA**
Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas Departamento de Policía Caldas
Supervisor Aceptación de Oferta
decal.coest@policia.gov.co
3213947421